*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de marzo de 2017.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Federal n° 1 de Córdoba, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Control de Lucha Contra el Narcotráfico de la ciudad capital de la mencionada provincia.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA